



AYUNTAMIENTO  
DE  
LUCENA DEL PUERTO  
21820 (HUELVA)

# SOLICITUD GENÉRICA

ES  
ANA  
BIR  
32

AYUNTAMIENTO  
LUCENA DEL PUERTO  
16 FEB 2010  
REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 451

DATOS DEL SOLICITANTE			
1ºApellido More	2ºApellido SUAZES	Nombre FRANCISCO	D.N.I 48910154-X
Dirección a efectos de notificación C/ARRIBA Nº 26		Municipio LUCENA PTO	Provincia HUELVA
Teléfono 959 360056	Fax	Email	
En su nombre	O en representación de:		
SOLICITA:			
<p>Devolución del canon de las Carboneras de los años 2008 y 2009 por duplicidad en las recibos</p>			
Documentación que adjunta:			

Lucena del Puerto, a 16 de febrero de 2010

Firma del solicitante



AYUNTAMIENTO  
DE  
LUCENA DEL PUERTO  
21820 (HUELVA)

**ENCARGADA DEL PADRÓN DE CANON  
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil diez.

**3.- PETICIONES, ESCRITOS E INSTANCIAS.**

INSTANCIA DE D. FRANCISCO MORO SUAREZ, REGISTRO DE ENTRADA Nº 451/16-02-2010, DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL RECIBO DE CANON DE LOS AÑOS 2008 Y 2009 POR DUPLICIDAD EN LOS RECIBOS.- Examinada la solicitud, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que componen este órgano, se acuerda:

Primero.- Dar traslado de la solicitud al Servicio de Guardería Rural del Ayuntamiento, a la encargada del padrón de canon y a la tesorería de este Ayuntamiento, para que se emita informe sobre si existe efectivamente dicha duplicidad.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

Lucena del Puerto a 12 de Marzo de 2010  
Inmaculada Rascón Córdoba



Secretaria-Interventora.

Recibi 12/3/2010





AYUNTAMIENTO  
DE  
LUCENA DEL PUERTO  
21820 (HUELVA)



FRANCISCO MORO SUÁREZ  
ARRIBA,26  
21820 LUCENA DEL PUERTO  
HUELVA

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil diez.

**3.- PETICIONES, ESCRITOS E INSTANCIAS.**

INSTANCIA DE D. FRANCISCO MORO SUAREZ, REGISTRO DE ENTRADA N° 451/16-02-2010, DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL RECIBO DE CANON DE LOS AÑOS 2008 Y 2009 POR DUPLICIDAD EN LOS RECIBOS.- Examinada la solicitud, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que componen este órgano, se acuerda:

Primero.- Dar traslado de la solicitud al Servicio de Guardería Rural del Ayuntamiento, a la encargada del padrón de canon y a la tesorería de este Ayuntamiento, para que se emita informe sobre si existe efectivamente dicha duplicidad.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, si opta por presentar recurso de reposición el plazo para dictar la resolución será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional mencionado

Lucena del Puerto a 12 de Marzo de 2010  
Inmaculada Rascón Córdoba



Secretaria-Interventora.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LUCENA DEL PUERTO  
21820 (HUELVA)

TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil diez.

**3.- PETICIONES, ESCRITOS E INSTANCIAS.**

INSTANCIA DE D. FRANCISCO MORO SUAREZ, REGISTRO DE ENTRADA Nº 451/16-02-2010, DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL RECIBO DE CANON DE LOS AÑOS 2008 Y 2009 POR DUPLICIDAD EN LOS RECIBOS.- Examinada la solicitud, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que componen este órgano, se acuerda:

Primero.- Dar traslado de la solicitud al Servicio de Guardería Rural del Ayuntamiento, a la encargada del padrón de canon y a la tesorería de este Ayuntamiento, para que se emita informe sobre si existe efectivamente dicha duplicidad.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

Lucena del Puerto a 12 de Marzo de 2010  
Inmaculada Rascón Córdoba

  
Secretaria-Interventora.

Recibí 12/3/2010:

